

Normativa – Abril de 2019

Resumen de las principales normativas del mes implementadas por el BCRA, vinculadas con la actividad de intermediación financiera. **Se toma la fecha de publicación de la norma.**

Comunicación "A" 6664 – 05/04/19 | Se dispone que cuando se imposibilite el uso de productos y/o servicios contratados, los sujetos obligados deberán informarlo al cliente el mismo día de su aplicación, y posibilitar su rehabilitación a través de medios electrónicos y en forma presencial. Se reduce de 20 a 10 días hábiles el plazo de respuesta para la resolución de consultas y/o reclamos presentados por los usuarios. Se dispone que deben ponerse a disposición de los clientes a través del "home banking" los últimos doce resúmenes de cuenta de depósitos y tarjetas de crédito/compra. Se establece que el procedimiento de actualización de todo tipo de información o dato que los sujetos obligados requieran a los usuarios deberá alcanzarse de manera simultánea a todos los productos y servicios contratados. Estas medidas tendrán vigencia a partir del 04/07/19.

Comunicación "A" 6665 – 05/04/19 | Se adecúan las normas sobre "[Sociedades de garantía recíproca](#)" y "[Fondos de garantía de carácter público](#)", estableciendo que el límite individual de 3,3 veces el importe de referencia para el otorgamiento de garantías no será de aplicación cuando las garantías tengan como destino a proyectos de infraestructura y de desarrollos habitacionales.

Comunicación "A" 6667 – 05/04/19 | Se dispone que las entidades financieras podrán captar colocaciones en pesos en cualquiera de las modalidades previstas en las normas sobre "[Depósitos e inversiones a plazo](#)" de clientes que posean o no una relación contractual previa, a través de su página de Internet y/o banca móvil, con débito en una cuenta a la vista abierta en pesos en otra entidad financiera. No se podrán cobrar comisiones y/o cargos a los clientes por el uso de esta modalidad.

Comunicación "A" 6680 – 17/04/19 | Se establece un plazo máximo de 10 días hábiles para la acreditación en las cuentas de los proveedores o comercios adheridos, de los importes de ventas realizadas en un pago mediante tarjetas de crédito o compra. Se prohíbe a las entidades financieras cargar a los comercios adheridos intereses y/o comisiones vinculados al plazo de liquidación. Esta medida tiene vigencia a partir del 01/05/19.

Comunicación "A" 6681 – 17/04/19 | Se adecúan las normas sobre "[Protección de los usuarios de servicios financieros](#)", extendiendo la prohibición de aplicar comisiones y/o cargos a los depósitos de efectivo en pesos realizados en cuentas cuyos titulares sean personas humanas o jurídicas que revistan el carácter micro, pequeñas o medianas empresas (MiPyME).

Comunicación "A" 6685 – 23/04/19 | Se incorpora en las normas sobre "[Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras](#)" el detalle de cómputo de cada una de las herramientas de seguimiento de liquidez intradiaria. Se establece que las entidades financieras que pertenezcan al Grupo "A", deberán aplicar tales herramientas y elaborar reportes mensuales con la información pertinente para cada una de ellas. Esta medida tendrá vigencia a partir del 30/06/19.